



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 27 de Diciembre de 1984.-

Expte. 0195-B-155/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31 (8va. de Prórroga), celebrada el día 20 de diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 5810

ARTICULO 1º.- Autorízase en todo el ámbito del Municipio de La Plata, el tránsito por la vía pública de las bicicletas no motorizadas.

ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo 1º se establece el siguiente régimen de circulación para dichos rodados:

- a) Deberán respetar las normas de circulación vigente para los vehículos en general.
- b) Circularán por las calzadas con o sin demarcación de carriles por su borde derecho que sólo podrán ser abandonados para superar vehículos más lentos o estacionados.
- c) En las carreteras que cuenten con carriles para su circulación deberán hacerlo exclusivamente por ellos.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo procederá a través de sus organismos técnicos a:

- a) Organizar circuitos de circulación en zonas de denso tránsito que asegure la máxima protección a los ciclistas y que permita su acceso a los centros comerciales, administrativos y educativos de la ciudad.
- b) Reglamentar las condiciones de seguridad que deberán cumplimentar los rodados para circular.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

Expte. 0195-B-155/84.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo gestionará ante las autoridades pro
----- vinciales y nacionales la correspondiente autorización para la
construcción y utilización de carriles laterales a las rutas bajo sus jurisdicciones y dentro del ejido municipal para la circulación de bicicletas.

ARTICULO 5º.- Exceptúase a las bicicletas de todo gravamen.

ARTICULO 6º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----



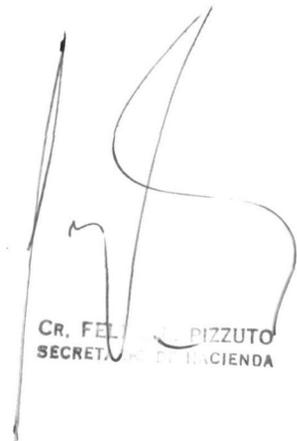
CR. FELIPE PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

La Plata, 9 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (5810).-----



CR. FELIPE PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO
sag.-